



RESOLUCIÓN N° 118



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 26 ABR 2001

VISTO el expediente N° 109/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 66/00, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

*WW*  
*AA* *403*  
*ff* *B*

1 N° 118



RESOLUCION N° 119



*Ministerio de Educación*

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO ELECTRICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el

*M  
A J R*

RE. N° 118



*Ministerio de Educación*

ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W  
R JF*

RESOLUCION N° 118

*A.D. Delich*  
Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION



*Ministerio de Educación*

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTRICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

- Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, automatización, control, recepción, procesamiento y utilización de la energía eléctrica, incluido sistemas de iluminación.
- Laboratorios relacionados con incisos anteriores.

B. Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

- Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
- Arbitrajes, pericias, análisis y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

*MW  
HJ JG (ap) 10/12*

Nº 118



RESOLUCION N° 118



Ministerio de Educación

*ANEXO II*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

**TITULO: INGENIERO ELECTRICO.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

MODULO 1

EE-101	Algebra y Geometría Analítica	S	6	90	---
EE-102	Análisis Matemático I	S	8	120	---
EE-103	Informática	S	5	75	---
EE-104	Sistemas de Representación	S	5	75	---

MODULO 2

EE-205	Química	S	6	90	---
EE-206	Algebra Lineal	S	7	105	---
EE-207	Física I	S	8	120	---

SEGUNDO AÑO:

MODULO 3

EE-309	Física II	S	8	120	---
EE-310	Análisis Matemático II	S	8	120	---
EE-311	Sistemas Lógicos	S	6	90	---
EE-312	Probabilidad y Estadística	S	4	60	---

MODULO 4

EE-413	Matemática Aplicada	S	7	105	Todas las del 1º módulo
EE-414	Electrotecnia I	S	6	90	
EE-415	Teoría Electromagnética	S	5	75	
EE-416	Mecánica y Resistencia de Materiales	S	7	105	

*W*

*H*  
*Re*  
*Re*  
*Re*

ON N° 118



RESOLUCIÓN N° 118



## Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:  
MODULO 5

EE-517	Medidas Eléctricas I	S	7	105	Todas hasta el 2º módulo inclusive
EE-518	Electrotecnia II	S	6	90	
EE-519	Electrónica I	S	7	105	
EE-520	Máquinas Motrices	S	6	90	

## MODULO 6

EE-621	Medidas Eléctricas II	S	6	90	Todas hasta el 3º módulo inclusive
EE-622	Teoría de Control	S	6	90	
EE-623	Máquinas Eléctricas I	S	8	120	
EE-624	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica I	S	6	90	

CUARTO AÑO:  
MODULO 7

EE-725	Electrónica II	S	7	105	Todas hasta el 4º módulo inclusive
EE-726	Máquinas Eléctricas II	S	6	90	
EE-727	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica II	S	6	90	
EE-728	Centrales Eléctricas I	S	6	90	

## MODULO 8

EE-829	Economía y Gestión Empresarial	S	6	90	Todas hasta el 5º módulo inclusive
EE-830	Instalaciones Eléctricas I	S	7	105	
EE-831	Centrales Eléctricas II	S	6	90	
EE-832	Automatización Industrial	S	6	90	

W  
 H  
 JF  
 10

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO:  
MODULO 9

EE-933	Formulación y Evaluación de Proyectos	S	6	90	Todas hasta el 6º módulo inclusive
EE-934	Instalaciones Eléctricas II	S	6	90	
EE-935	Optativa I	S	6	90	
EE-936	Optativa II	S	6	90	

## MODULO 10

EE-1037	Higiene y Seguridad Laboral y Ambiental	S	4	60	Todas hasta el 7º módulo inclusive
EE-1038	Ingeniería Legal y Ejercicio Profesional	S	4	60	
EE-1039	Optativa III	S	6	90	

## OTRAS ACTIVIDADES:

EE-208	Taller de Computación	---	---	60	---
EE-1040	Proyecto de Ingeniería	---	---	180	Todas hasta el módulo 7 inclusive
	Traducción Técnica (Inglés)	---	---	120	---

## OPTATIVAS:

El alumno deberá cursar y aprobar tres (3) de las asignaturas optativas, a elección

EE-OP1	Luminotecnia	---	6	90	---
EE-OP2	Sistemas Eléctricos de Potencia	---	6	90	---
EE-OP3	Comercialización de la Energía Eléctrica	---	6	90	---
EE-OP4	Sistemas Industriales de Potencia	---	6	90	---
EE-OP5	Máquinas Eléctricas Especiales	---	6	90	---
EE-OP6	Métodos numéricos y Computacionales	---	6	90	---
EE-OP7	Tecnologías de los Materiales Eléctricos	---	6	90	---

CARGA HORARIA TOTAL: 3.900 Horas.

*W  
H  
D  
M  
10*